

Directrices para la elaboración de planes de remoción de naves hundidas, semi - hundidas y pecios

A continuación, se describe el contenido y estructura mínima que debe contener un plan de remoción / reflotamiento de embarcaciones o restos de embarcaciones en condiciones de hundimiento y semi - hundimiento, con el propósito de reducir el riesgo de ocurrencia de incidentes que perjudiquen la salud humana y del ambiente.

1. Descripción de la metodología a utilizar (bombeo, reflotamiento, reparaciones temporales, achiques, maniobras en caso de inestabilidad, remolque, uso de otras embarcaciones, entre otros trabajos que sean requeridos de acuerdo al caso);
2. Especificar si es necesario realizar operaciones de corte y otros trabajos en caliente;
3. Detalle de las actividades ligadas a la gestión, almacenamiento, transporte y disposición final de los restos de las embarcaciones, así como de todos los residuos a bordo. Esta sección debe incluir el destino final de las embarcaciones y/o sus restos;
4. Medidas de prevención de accidentes y de contaminación marina;
5. Cronograma propuesto de trabajo (fechas y horarios);
6. Equipos, materiales y personal a utilizar, incluyendo evidencia de sus capacidades;
7. La empresa responsable debe estar debidamente registrada en la DGMM;
8. El Plan debe, a su vez, especificar que las operaciones serán supervisadas por la representación local de la Marina Mercante y por la autoridad portuaria.

